CONTRATO DE SUMINISTRO N° 004-2026

CONTRATANTE: **MARIA ESTRELLA TORO VILLA (HNA)**
CONTRATISTA: **FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR S.A.S. Y / O JULIAN ALBERTO MARTINEZ SALCEDO NIT: 900216067**
VALOR TOTAL: **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.00) M/CTE**

Entre los suscritos a saber **MARIA ESTRELLA TORO VILLA, (HNA)** mayor de edad, domiciliada en La Tebaida Q., identificada con la cédula de ciudadanía No 21.419.867 expedida en Abejorral (Ant.), actuando en representación de la Institución Educativa Santa Teresita en su calidad de ordenadora del gasto, debidamente facultada para la suscripción del contrato, y quien en adelante se denominará El Contratante, por una parte y, por la otra **FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR S.A.S. NIT: 900216067 Y / O JULIAN ALBERTO MARTINEZ SALCEDO, mayor** de edad y domiciliado en Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.435.480 de Pijao Q, para efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos acordado celebrar el presente Contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: **SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y ELECTRICOS PARA EL PRESENTE AÑO LECTIVO 2026**. **SEGUNDA: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:**

ARTICULO	PRESENTACION	IVA	VALOR TOTAL
ACOPLE SANITARIO FLEXIBLE	UNIDAD		$ 7.900
ACRONAL	CUARTO		$ 10.400
ADAP MACHO PRES 1/2	UNIDAD		$ 700
ADAP MACHO PRESION 3/4	UNIDAD		$ 1.250
ADAP. HEMBRA PRES 1/2	UNIDAD		$ 700
ADAPTADOR 1/2 MACHO CPVC	UNIDAD		$ 1.900
ADAPTADOR CINTA LED IOAMP	UNIDAD		$ 10.500
ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2	UNIDAD		$ 2.900
ADAPTADOR MACHO PVC 1 1/2"	UNIDAD		$ 5.200
ADAPTADOR MACHO PVC 1/2	UNIDAD		$ 700
ADAPTADOR MACHO PVC 2"	UNIDAD		$ 8.300
AEROSOL	UNIDAD		$ 12.100
AISLADOR BARRAJE	UNIDAD		$ 95.500
ALAMBRE DULCE	KILO		$ 9.300
ALICATE H/SOLO STANLEY 10 RECTO	UNIDAD		$ 44.100
ALICATE LINIERO	UNIDAD		$ 14.500
AMARRA PLAST BANDA 3.6MM	PAQUETE		$ 9.300
AMARRA PLAST BANDA 7 2 MM	UNIDAD		$ 12.200
AMARRA PI-AST. BANDA 2.5MMX 4 (96008)PAQ.	UNIDAD		$ 1.200
ANGEO METALICO	METRO		$ 68.250
ANGULO 1" X 1/8"	UNIDAD		$ 49.700
ANGULO DE 1 1/2"	UNIDAD		$ 79.000
ANGULO DE ALUMINIO	UNIDAD		$ 27.400

ANGULO ESTRUCTURAL A3*2	UNIDAD		$ 186.300
ANTICORROSIVO	GALON		$ 92.300
ARANDELA	UNIDAD		$ 250
ARANDELA DE PRESION 3/8	UNIDAD		$ 1.100
ARBOL SANITARIO FLUID MASTER	UNIDAD		$ 37.450
ARENA	METRO		$ 115.000
ASIENTO SANITARIO	UNIDAD		$ 31.500
AUTOMATICO 3*100 sp	UNIDAD		$ 319.200
AUTOMATICO 30 AMP	UNIDAD		$ 23.650
AUTOMATICO 350 INCUSTRAR	UNIDAD		$ 171.150
AUTOMATICO 360 INCUSTRAR	UNIDAD		$ 171.700
BALA LED 9" SOBREPONER	UNIDAD		$ 15.750
BALDOSA 20*20	METRO		$ 70.300
BALDOSA 25*40	METRO		$ 51.450
BALDOSA 32.7*32.7	METRO		$ 157.400
BALDOSA CERAMICA 30X 30 BLANCA	METROS		$ 47.250
BARILLA 3/8 CORRUGADA	UNIDAD		$ 20.800
BARNIZ BRILLANTE EXTERIOR 01	GALON		$ 144.600
BARNIZ MADERA	CUARTO		$ 27.300
BISAGRA 3 X 3	UNIDAD		$ 3.700
BISAGRA ALUMINIO	UNIDAD		$ 9.450
BOMBILLO # 1	UNIDAD		$ 13.700
BOMBILLO AHORRADOR 12W 400 HORAS	UNIDAD		$ 7.300
BOMBILLO AHORRADOR 15W	UNIDAD		$ 9.450
BOMBILLO DE FAROLA P43 24 VOLTIOS	UNIDAD		$ 40.850
BOMBILLO H7	UNIDAD		$ 124.950
BOQUILLA	UNIDAD		$ 18.500
BOQUILLA BLANCA	CAJA		$ 21.000
BOQUILLA FUMIGADORA COMPLETA	UNIDAD		$ 5.300
BORNES	UNIDAD		$ 64.100
BREAKER INDUSTRIAL 3x63 A 415V 15KA/415V	UNIDAD		$ 231.450
BRILLA METAL	UNIDAD X 50 GR		$ 7.350
BROCA 3/16 CONCRETO	UNIDAD		$ 4.450
BROCA AIR JK 3/8	UNIDAD		$ 17.900
BROCA DE 1/8 LAMINA	UNIDAD		$ 4.900
BROCA HSS AIR JK 1/4	UNIDAD		$ 7.450
BROCA LAMINA 1/4	UNIDAD		$ 10.350
BROCA P/CONCRETO 1/4X4 IW885	UNIDAD		$ 5.150
BROCA PICONCRETO 1/8 X3 IRWIN	UNIDAD		$ 5.400

BROCA RAPIDA PIMAD 1/2 IRVVIN	UNIDAD		$ 38.150
BROCA TUNGS INCOLMA - BARRAC -3/8 X 5	UNIDAD		$ 10.100
BROCHA 2"	UNIDAD		$ 8.400
BROCHA 3 "	UNIDAD		$ 13.650
BROCHA 3 1/2	UNIDAD		$ 14.200
BUGE TUBO	UNIDAD		$ 4.750
BUJE2X 1 1/2	UNIDAD		$ 3.750
BUJIA 2 TIEMPOS	UNIDAD		$ 137.550
CABLE ACERO 1/8 GALVANIZADO	METRO		$ 15.600
CABLE DUPLEX 14	METRO		$ 6.550
CABLE ELECTRICO DUPLEX BLANCO	ROLLO		$ 126.400
CABLE ELECTRICO N 4	METRO		$ 20.500
CABLE ELECTRICO N. 12	METRO		$ 3.500
CABLE ENCAUCHETADO	METRO		$ 74.600
CABLE INICIAOR BATERIA	CENTIMETROS		$ 62.700
CABLE N. 10 METROS	X 100 METROS		$ 430.150
CABLE POLARIZADO 2*22	METRO		$ 2.250
CABULLA	METRO		$ 21.950
CAJA	UNIDAD		$ 2.100
CAL EN POLVO	BULTO X 10 KILOS		$ 18.400
CAMPANA GUADANA	UNIDAD		$ 98.300
CANAL 90	UNIDAD		$ 11.500
CANALETA LISA 20 X 12 ADHESIVO BLANCO	UNIDAD		$ 6.950
CANDADO BICICLETA	UNIDAD		$ 38.250
CEMENTO BLANCO	KILO		$ 3.100
CEMENTO GRIS	BULTO X 50 KG		$ 37.000
CEPILLO BRONCE 10 CEA -10	UNIDAD		$ 23.700
CERAMICA 15*45	METRO		$ 21.650
CERAMICA 20*30	METRO		$ 47.250
CERAMICA 51	METRO		$ 54.300
CERAMICA 60*60 CM	TABLETA		$ 100.400
CHAPA CILIN POMO	UNIDAD		$ 19.500
CHAPA DE SEGURIDAD	UNIDAD		$ 34.150
CHAPA VITRINA	UNIDAD		$ 17.650
CHAPA YALE 3610-60 DERE - IZQ	UNIDAD		$ 286.550
CHAZO ANCLAJE 3/8	UNIDAD		$ 1.900
CHAZO DE 1/4	UNIDAD		$ 70
CHAZO DRYWALL	UNIDAD		$ 550
CHAZO EXPAN 3/8 X 1.718	UNIDAD		$ 1.300

CHAZO PLAST 1/4X 10 UNIDAD	UNIDAD		$ 2.000
CHUMACERA	UNIDAD		$ 40.300
CINCEL ACERO 3/4 X 30 CMS	UNIDAD		$ 21.950
CINTA 3 M	ROLLO		$ 48.200
CINTA AISLANTE	ROLLO		$ 10.050
CINTA AISLANTE AUTOFUNDENTE	ROLLO		$ 64.900
CINTA ASFALTICA	ROLLO		$ 78.550
CINTA MALLA X 30 MTS	UNIDAD		$ 10.400
CINTA PELIGRO X 100 MT	UNIDAD		$ 27.200
CINTA RETROREFLECTIVA	METRO		$ 491.300
CINTA TEFLON GRANDE	ROLLO		$ 3.500
CINTA TEFLON INDUSTRIAL 3/4 X 10 GAS	UNIDAD		$ 101.100
CLAVIJA AEREA 15A INDUSTRIAL	UNIDAD		$ 5.150
CLAVIJA MULTITOMAT/3 SALIDAS	UNIDAD		$ 13.400
CODO 1" PVC	UNIDAD		$ 2.100
CODO 1/2 CPVC	UNIDAD		$ 1.750
CODO 2" SANITARIO	UNIDAD		$ 3.300
CODO CONDUIT 3/4	UNIDAD		$ 1.400
CODO CPVC 3/4*90	UNIDAD		$ 3.500
CODO DE 1/2	UNIDAD		$ 950
CODO PVC PRESION 90 2"	UNIDAD		$ 10.400
CODO PVC PRESION 45 1.112	UNIDAD		$ 8.700
CODO PVC PRESION 90 1/2	UNIDAD		$ 950
CODO SANIT CXC 4"	UNIDAD		$ 11.550
CODOS BAJANTES	UNIDAD		$ 5.200
CONO GRANDE PARA SEÑALIZACION VIAL	UNIDAD		$ 102.800
CUBIERTA MACHETE 18 CANGURO	UNIDAD		$ 18.600
CUCHILLA GUADANA	UNIDAD		$ 14.450
DESTORNILLADOR	UNIDAD		$ 7.000
DIABLO ROJO	UNIDAD		$ 7.000
DILATADORES EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD		$ 36.600
DISCO DEWALT 4 1/2	UNIDAD		$ 6.600
DISCO DIAMANTE CONTIN 4 1/2	UNIDAD		$ 16.300
DISCO PULIR 7 1/2"	UNIDAD		$ 9.250
DISCO TOSTENO	UNIDAD		$ 34.000
DISOLVENTE XILOL	GALON		$ 60.400
DUCHA GRIVAL	UNIDAD		$ 65.650
EMBUDO PLASTICO GRANDE	UNIDAD		$ 25.800
ESMALTE COLORES VARIOS	04-Jan		$ 38.150

ESPATULA 2 FLEXIBLE M/P	UNIDAD		$ 4.750
ESPATULA DE 6"	UNIDAD		$ 6.400
EXTENSION ELECTRICA NORMAL	UNIDAD		$ 11.400
FIBRA 130M	UNIDAD		$ 4.650
FLEXOMETRO STANDAR 8M	UNIDAD		$ 50.400
FLEXOMETRO KOMELON X 8 MT AMARILLO	UNIDAD		$ 49.850
GRANIPLAS BLANCO	CUNETE		$ 82.950
GRANIPLAS BLANCO	GALON		$ 23.850
GRANITO BLANCO	BULTO		$ 17.950
GRAPA	UNIDAD		$ 17.650
GRASA 15WAD X 1 CUARTO	UNIDAD		$ 40.300
GRASA PARA VEHICULOS	LIBRA		$ 21.750
GRATA COPA EJE 5/8 X 4" UYUSTOOLS LI	UNIDAD		$ 28.900
GRIFERIA LAVAMANOS DOBLE	UNIDAD		$ 63.550
GRIFERIA LAVAMANOS INDIVIDUAL	UNIDAD		$ 25.450
GUAYA CABLE ACERO	UNIDAD		$ 7.400
HERRAJES ASIENTO SANITARIO	UNIDAD		$ 2.350
HILO TERLENCA	UNIDAD		$ 6.850
HOJA DE DRYWALL	UNIDAD		$ 53.450
HOJAS DE SEGUETA	UNIDAD		$ 5.200
IMPADOC	BULTO		$ 46.750
INTERRUPTOR AUTOMATICO SOBREPONER	UNIDAD		$ 9.450
INTERRUPTOR DOBLE CONMUTABLE	UNIDAD		$ 14.450
INTERRUPTOR + TOMA BLANCO CONMUTABLE	UNIDAD		$ 31.200
INTERRUPTORES SENCILLOS	UNIDAD		$ 8.700
JUEGO DE CONEXION RAPIDA MANGUERA COMPRESOR	UNIDAD		$ 25.950
KIT PARA LAVAMANOS	UNIDAD		$ 47.650
LACA TRANSPARENTE	GAL N		$ 150.050
LADRILLO FAROL	UNIDAD		$ 2.100
LADRILLO TOLETE	UNIDAD		$ 1.120
LAMINA CIELO RASO PVC BLANCO	UNIDAD		$ 122.750
LAMINA GALV LISA	UNIDAD		$ 25.450
LAMINA LM C16	UNIDAD		$ 313.850
LAMINA SUPERBOARD N 8	UNIDAD		$ 98.200
LAMPARA LED 18 W DE INCRUSTAR	UNIDAD		$ 18.850
LAMPARA LED 24W INCRUSTAR	UNIDAD		$ 20.500
LAMPARA LED DE SOBREPONER 12 W	UNIDAD		$ 25.800
LAMPARA LED DE SOBREPONER 18 W	UNIDAD		$ 27.900
LAMPARA LED DE SOBREPONER DE 24W	UNIDAD		$ 44.950

LAVAMANOS	UNIDAD		$ 455.800
LAZO	METROS		$ 47.650
LIJA 150	UNIDAD		$ 2.000
LIJA 180	UNIDAD		$ 2.000
LIJA AGUA # 220	UNIDAD		$ 18.500
LIJA AGUA #150	UNIDAD		$ 18.500
LIMA MOTOSIERRA	UNIDAD		$ 5.800
LIMA TRIANGULAR NICHOLSOL	UNIDAD		$ 11.550
LIMPIADOR DE ELECTRICO	UNIDAD		$ 49.050
LIMPIADOR PVC	CUARTO		$ 38.850
LLANA METALICA	UNIDAD		$ 13.900
LLAVE BOLA pvc 1/2 ROSCADA	UNIDAD		$ 12.600
LLAVE BOLA pvc 1 1/2 LISA MG	UNIDAD		$ 38.100
LLAVE DOBLE	UNIDAD		$ 47.650
LLAVE INDIVIDUAL LAVMNOS KRISTHAL	UNIDAD		$ 34.150
LLAVE LAVAD GRICOL 9916-13 SATINADA	UNIDAD		$ 45.000
LLAVE LAVAPLATOS	UNIDAD		$ 32.350
LLAVE MANGUERA DE RIEGO METALICA	UNIDAD		$ 24.300
LLAVE PASO 1/2 METALICA	UNIDAD		$ 15.650
LLAVE TERM 1/2" JARDIN METALICA PESADA	UNIDAD		$ 23.100
LLAVE TERMINAL	UNIDAD		$ 15.550
LLAVE TERMINAL 1/2 CROMADA PESADA	UNIDAD		$ 34.100
LUBRICANTE WD 40	UNIDAD		$ 35.400
MACHETE	UNIDAD		$ 16.200
MACHO DE 3"	UNIDAD		$ 36.750
MACHOS DE 2" PRESION	UNIDAD		$ 7.550
MADERA GUADUA	UNIDAD		$ 21.750
MALLA ELECTROSOLD 4MM 15 X 15 DE 6	UNIDAD		$ 121.300
MANGUERA BICOLOR 1/2 - MT	UNIDAD		$ 2.900
MANGUERA DE RIEGO TRABAJO PESADO	UNIDAD		$ 77.150
MANGUERA LAVAPLATOS	UNIDAD		$ 14.400
MANGUERA NIVEL	METROS		$ 3.950
MEGA PEGA CORONA	BULTO		$ 26.900
MEZCLADOR LAVAPLATOS	UNIDAD		$ 55.450
MEZCLADORES DE DUCHA	UNIDAD		$ 94.100
MINERAL	LIBRA		$ 9.250
MINI INTERRUPTOR	UNIDAD		$ 1.250
OJALETE YOYO	UNIDAD		$ 25.800
OMEGAS	UNIDAD		$ 6.200

PALIN HOYADOR HERRAGRO	UNIDAD		$ 29.900
PALUSTRE 10 INCOL. MIMADERA	UNIDAD		$ 34.000
PEGACERAMICA	BULTO		$ 17.350
PECANTE BOXER	BOTELLA		$ 21.950
PECANTE CPVC	04-Jan		$ 61.250
PECANTE ENCHAPE	BULTO		$ 20.500
PEGANTE ENCHAPE	KILO		$ 21.000
PEGANTE PVC	CUARTO		$ 85.500
PELA CABLE	UNIDAD		$ 10.400
PERNO	UNIDAD		$ 11.650
PERRO TIPO LIVIANO	UNIDAD		$ 9.550
PINTURA POLIURETANO	GALON		$ 394.350
PINTURA EVERY	GALON		$ 158.450
PINTURA EN ACEITE	GALON		$ 133.800
PINTURA EN ESMALTE	GALON		$ 112.050
PINTURA EPOXICA	CUÑETE		$ 1.080.700
PINTURA EPOXICA	GALON		$ 282.450
PINTURA ESMALTE	GALON		$ 112.050
PINTURA GRECOTEX BLANCO	CUÑETE		$ 424.950
PINTURA KORAZA BLANCO	CUÑETE		$ 840.700
PINTURA KORAZA COLOR LADRILLO	CUÑETE		$ 676.800
PINTURA TIPO 2	CUNETE		$ 286.350
PINTURA TRAFICO	GALON		$ 195.900
PINZA AMPERIMETRICA	UNIDAD		$ 352.200
PIRAGUAS DE ALUMINIO	UNIDAD		$ 17.350
PISTOLA DE AEROGRAF	UNIDAD		$ 63.550
PISTOLA MANGUERA METAL WELLDONE	UNIDAD		$ 43.150
PISTOLA SILICONA STANLEY	UNIDAD		$ 68.150
PUNTA STRIA	UNIDAD		$ 3.700
PUNTA TOPE 1/4 X 1 # 2 DRYWALL	UNIDAD		$ 25.650
PUNTILLA 2 1/2	LIBRA		$ 5.800
PUNTILLA EN ACERO 1"	LIBRA		$ 11.000
PUNTILLA EN ACERO 2"	LIBRA		$ 11.000
PUSS BOTON	UNIDAD		$ 16.400
RASTRILLOS PLASTICO	UNIDAD		$ 34.650
RECEBO	VIAJE		$ 129.700
REDUCCION	UNIDAD		$ 6.600
REJILLA DE 2"	UNIDAD		$ 4.650
REJILLA PLASTICA	UNIDAD		$ 3.500
RODILLO 2"	UNIDAD		$ 4.650

RODILLO DE 6"	UNIDAD		$ 6.950
RODILLO DE 7"	UNIDAD		$ 8.400
RODILLO DE FELPA 9"	UNIDAD		$ 10.500
RODILLO FELPA 2"	UNIDAD		$ 9.450
RODILLO FELPA 4"	UNIDAD		$ 6.400
ROUNDUP	GALON		$ 109.650
ROUNDUP	LITRO		$ 27.550
SANITARIO ACUAPLUS	UNIDAD		$ 327.500
SEGUETA FIERRO	UNIDAD		$ 27.200
SEMICODO 2"	UNIDAD		$ 4.050
SEMICODO 4"	UNIDAD		$ 11.600
SEMICODO PRESION 1 1/2	UNIDAD		$ 8.700
SEPARADOR ENCHAPE	PAQUETE		$ 4.100
SIFON FLEXIBLE GRIVAL	UNIDAD		$ 29.900
SIFONES 2"	UNIDAD		$ 5.800
SIKA X 2 KILO	UNIDAD		$ 25.450
SIKA 31 ADHESIVO	KILO		$ 99.750
SIKA ACRILICA BLANCA	UNIDAD		$ 30.450
SIKA MASTIC	CUNETE		$ 96.950
SIKA MASTIC	GAL N		$ 20.650
SIKAFLEX	UNIDAD		$ 51.800
SOLDADURA 6011	KILO		$ 30.050
SONDA 1/8 X 30 MTS	X 30 MTS		$ 20.800
STAR STOP	UNIDAD		$ 30.950
SUPER GLUE	UNIDAD		$ 2.420
T ELECTRICA	UNIDAD		$ 6.950
TAPA ASIENTO SANITARIO BCO / BONE	UNIDAD		$ 78.300
TAPETE 50*50 PISO GIMNASIO	METRO		$ 23.800
TAPON 1/2 PVC LISO	UNIDAD		$ 700
TAPON AGUA STOP SILICONA	UNIDAD		$ 13.300
TAPON AUTOMATICO	UNIDAD		$ 47.650
TAPON DE ROSCA PRESION 1/2	UNIDAD		$ 850
TAPON EN CAUCHO 3"	UNIDAD		$ 6.900
TAPON LISO SANITARIO 2"	UNIDAD		$ 2.450
TEE 1 1/2"	UNIDAD		$ 8.100
TEE 1/2 PVC	UNIDAD		$ 950
TEE 4"	UNIDAD		$ 14.600
TEE CAUCHO ISA NEGRA	UNIDAD		$ 10.350
TEE GALVANIZADA	UNIDAD 2 "		$ 45.300

TEE PRESION 3/4 "	UNIDAD		$ 2.350
TEE PVC PRESION 1/2	UNIDAD		$ 9.250
TENSOR 3/8"	UNIDAD		$ 19.000
THINER	GALON		$ 37.700
THINNER TE-4	GALON		$ 33.450
TIJERA AVIACION RECTA RENGER MIAMARILLA	UNIDAD		$ 24.700
TINTILLA WENGUE	CUARTO		$ 79.100
TOMA CORRIENTE DOBLE BRINK	UNIDAD		$ 16.250
TOMA DOBLE PITIERRA 2P+ AVE	UNIDAD		$ 9.450
TORNILLO 1" DRYWALL	UNIDAD		$ 60
TORNILLO 10 X 1.112	UNIDAD		$ 175
TORNILLO 4"	UNIDAD		$ 235
TORNILLO 5/16	UNIDAD		$ 5.400
TORNILLO 8 XI. 1/4 PUNTA AGUDA COMF	UNIDAD		$ 95
TORNILLO CABEZA LENTEJA	UNIDAD		$ 120
TORNILLO CHAPOLA	UNIDAD		$ 38.950
TORNILLO D/ WALL 8 XI .1/2 X 10 UNIDADES	UNIDADES		$ 120
TORNILLO D/WALL IOX2	UNIDAD		$ 250
TORNILLO D/WALL 8X3 XIO UNIDADES	UNIDAD		$ 180
TORNILLO DE 1 1/2	UNDIAD		$ 70
TORNILLO DE 1 1/4	UNIDAD		$ 70
TORNILLO DEWALT 3"	UNIDAD		$ 180
TORNILLO DRYWALL 8 X 3"	UNIDAD		$ 180
TORNILLO ESTRUCTURA	UNIDAD		$ 65
TORNILLO GOLOSO 2" 1/5	UNIDAD		$ 550
TORNILLO GUADANA 420	UNIDAD		$ 1.950
TORNILLO LAM CCC ZN 8 XI	UNIDAD		$ 70
TORNILLO PUNTA BROCA 1"	UNIDAD		$ 80
TO NILLO PUNTA BROCA 1/2	UNIDAD		$ 60
TORNILLO PUNTA BROCA 8 X 1.112	UNIDAD		$ 125
TORNILLO SIN FIN 3/8	UNIDAD		$ 3.500
TORNILLOS 3/8 ROSCADO	UNIDAD		$ 6.000
TORNILLOS PLACA	UNIDAD		$ 70
TRITURADO	METRO		$ 180.000
TUBO CONDUIT 1/2"	UNIDAD		$ 5.800
TUBO 1/2 PRESIÔN	METROS		$ 2.300
TUBO CONDUIT 1 1/2"	UNIDAD		$ 20.800
TUBO CUADRADO 1 1/2" CALIBRE 18	UNIDAD		$ 62.700
TUBO CUADRADO ACERO	UNIDAD		$ 21.850
TUBO DE PVC 2	METRO		$ 86.850

TUBO GALVANIZADO DE 1" 1/2 CAL 18 * 6 M	UNIDAD		$ 50.550
TUBO PRESION 2"	METRO		$ 23.100
TUBO PRESION PVC 1 1/2 X METRO	METRO		$ 16.200
TUBO SANITARIO 2"	UNIDAD		$ 62.400
TUBO SANITARIO 4"	UNIDAD		$ 129.400
TUERCA + ARANDELA 3/8	UNIDAD		$ 180
TUERCA + ARANDELA 3/4	UNIDAD		$ 6.450
TUERCA 1/4	UNIDAD		$ 210
TUERCA 5/16	UNIDAD		$ 160
TUERCAS	UNIDAD		$ 410
UNION PRESION 1 1/2"	UNIDAD		$ 2.850
UNION 1/2 CPVC	UNIDAD		$ 8.550
UNION 1/2 EMT	UNIDAD		$ 2.350
UNION CABLE HDMI	UNIDAD		$ 34.000
UNION CPVC 3/4	UNIDAD		$ 1.750
UNION EMT 1 1/2	UNIDAD		$ 7.700
UNION EMT 3/4	UNIDAD		$ 1.000
UNION PE AL PE	UNIDAD		$ 36.750
UNION PVC PRESION 1"	UNIDAD		$ 1.150
UNION PVC PRESION 1/2	UNIDAD		$ 600
UNION pvc PRESION 2"	UNIDAD		$ 4.650
UNION SANIT 2"	UNIDAD		$ 2.300
UNION UNIVERSAL DE 2"	UNIDAD		$ 40.450
UNIONES 1/2 PVC	UNIDAD		$ 600
UNIVERSAL PAVCO PVC 1. 1/2" LISA	UNIDAD		$ 72.250
VALVULA BOLA	UNIDAD 1 1/2"		$ 149.900
VALVULA BOLA	UNIDAD 2"		$ 387.800
VALVULA FLUIDMASTER SANIT 200 A	UNIDAD		$ 36.400
VALVULA REGULADORA	UNIDAD		$ 16.250
VARILLA 3/4	UNIDAD		$ 88.950
VARILLA CORRUGADA 1/2	METRO		$ 34.150
VARILLA CORRUGADA 3/8"	UNIDAD		$ 20.800
VARILLA LISA 3/8	UNIDAD		$ 25.500
VIAJE DE GRAVILLA	METRO		$ 297.700
VIDRIO PIRAMIDE	UNIDAD		$ 113.450
YEE PVC SANIT 2	UNIDAD		$ 8.350
YESO	KILO		$ 2.650
YOYO STIHL GUADAYA	UNIDAD		$ 84.650
ACCESORIOS PARA DUCHA	UNIDAD		$ 81.300
ACOPLE FLEX LAVAP- LAVAM	UNIDAD		$ 7.200

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a entera conformidad por parte de la Rectora, y del supervisor del contrato **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor neto del contrato es la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000.00) M/CTE** el Contratante pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos a previa entrega de facturas de la prestación de servicio de los elementos enunciados anteriormente, los pagos se harán en el mes de junio y octubre del presente año lectivo 2026, a previa entrega de la factura de suministro de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura o cuenta de cobro y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social. Parágrafo: El pago enunciado se efectuará de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.,** el contratante cancelará la obligación estipulada en la cláusula cuarta del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, al rubro 2.3.2.02.01.004.4299991 **"ARTÍCULOS N.C.P. DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA", GRATUDAD**, con cargo a el certificado de disponibilidad No 016 de 2026, el presente contrato está sujeto a registro presupuestal expedido por la Institución. **SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 3) Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales 5) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá plazo de ejecución 153 días, contados a partir de la firma del contrato del 13 de mayo a 13 de octubre del presenta año lectivo. **OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** 1). Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **DECIMA - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 1). Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2). Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3). Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **DECIMA – PRIMERA: RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato y

será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **DECIMA SEGUNDA- TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA TERCERA: - CADUCIDAD**: El contratante se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA CUARTA:** - **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA QUINTA: CESION**: El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Contratante. **DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD**. El contratista se obliga a indemnizar al contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato, El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro

asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA NOVENA: SUSPENSION O PRORROGA DEL CONTRATO**. El Contratista y de común acuerdo con el Contratante, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuito o de fuerza mayor la prórroga y adiciones del contrato serán aprobadas por la entidad contratante. **VIGESIMA: SUPERVISION** La ejercerá la señora Leiber Yuliet García Carvajal, auxiliar administrativo- de la Institución, quien vigilará la ejecución del contrato, y podrá formular observaciones del caso con el fin de ser analizadas con juntamente con el Contratista y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Constancia de afiliación del contratista al sistema de Seguridad social, Fotocopia del Rut, la cédula, certificado antecedentes disciplinarios y fiscales, certificado cámara de comercio, certificado cuenta bancaria. **VIGESIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de La Tebaida, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** el Contratante podrá imponer al Contratista a título de indemnización de perjuicios una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **VIGESIMA CUARTA**: **REGIMEN LEGAL APLICABLE**. Al presente contrato le son aplicables las normas generales del Estatuto de la Contratación Administrativa: Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios y las normas de derecho privado y según lo que establezca el manual de contratación interno de la institución educativa facultado por el decreto 4791 del 2008, decreto 1075 de 2015 y decreto 1082 del 2015. **VIGESIMA QUINTA**: **LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por el contratista y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la fecha de extinción de la vigencia del presente contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y contrato de prestación de servicios reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos para poder declarase a paz y salvo **VIGESIMA SEXTA: EL DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será el municipio de La Tebaida Quindío.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato a los trece (13) días del mes de mayo de 2026, en el Municipio de La Tebaida - Quindío.

(HNA). MARIA ESTRELLA TORO VILLA	**FERRETERIA QUINDICONSTRUCTOR S.A.S. Y / O**
C.C 21.419.867 Abejorral Ant	**JULIAN ALBERTO MARTINEZ SALCEDO**
Contratante	NIT: 900216067
	Contratista